



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 47/2001 de la Facultad Regional San Francisco que solicita se convalide el dictado de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias durante el Ciclo Lectivo 1998 en la citada Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario por Resolución N° 757/98 autorizó a la Facultad Regional San Francisco la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias a partir del Ciclo Lectivo 1999.

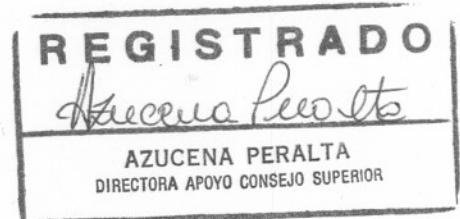
Que en función del pedido efectuado por la empresa ARCOR ante su urgencia de contar cuanto antes con técnicos en el mencionado campo profesional y dado que se cumplimentaban las condiciones institucionales para llevarlo a cabo, se iniciaron las actividades en el mes de marzo de 1998.

Que por un error involuntario se omitió solicitar en forma expresa la autorización para la implementación de la Tecnicatura a partir del Ciclo Lectivo 1998.

Que la solicitud de convalidación tiene como objetivo principal evitar perjuicios a los alumnos que ya se encuentran en condiciones de solicitar el título correspondiente.

Que analizada la cuestión planteada, la Comisión de Enseñanza aconsejó hacer lugar a lo solicitado por la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar el dictado de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias en la Facultad Regional San Francisco durante el Ciclo Lectivo 1998.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 317/2001